

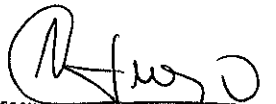
# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1°:** Sustitúyase el artículo 2°, de la Ley N.° 20.827, por el siguiente:

“En ese día se izará al tope la bandera nacional en los edificios públicos de la Nación. Se realizarán actos y programas culturales y de información alusivos a nuestros irrenunciables derechos de soberanía sobre la Antártida Argentina en los establecimientos educacionales, en la primera semana del ciclo lectivo.”

**Artículo 2°:** De Forma.

  
CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS  
DIPUTADA NACIONAL